

 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

entrega de dichas comunicaciones especiales 2). La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordados con su objeto social. 3). Que se realizó estudio previo, en el que se determinó contratar una persona jurídica que preste los servicios de correo, entendiéndose la clase de servicio postal prestado con independencia, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección y entrega personalizada de los objetos transportados y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. 4). Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. 5.) Que de conformidad con el Artículo 17 del manual interno de contratación, Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019., el presente contrato de servicios, se registró por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** El objeto de este contrato es PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERA; EN LAS MODALIDADES DE CORREO CERTIFICADO (URBANO, REGIONAL, NACIONAL, ENCOMIENDA (URBANO, REGIONAL Y NACIONAL) Y CUALQUIER SERVICIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS; **SEGUNDA. - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la recolección diariamente de la correspondencia en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. En el horario acordado, Para ser entregado de acuerdo a la matriz de servicio en los diferentes destinos 2.- Realizar todas las actividades inherentes al servicio de correo acorde al contrato. 3.- El Servicio deberá estar diseñado para operar óptimamente en el Municipio del Líbano y Nacionalmente 4.- Garantizar Oficina de Concesión o receptoría en el Municipio del Líbano. 5.- Garantizar el transporte diario de del correo. 6- Rastreo en línea del correo. 7.- Garantizar el cubrimiento nacional con oficinas en al menos 1.000 municipios, sin tercerizar el servicio 8.- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud, pensión riesgos y parafiscales. 9.- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMSER E.S.P. o a terceros. 10.- Mantener indemne a la EMSER E.S.P. y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 11.- Informar a la EMSER E.S.P. En oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTRARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P.** 1.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor ejecutado de acuerdo a las facturas presentadas en un término no mayor a 10 días hábiles. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) MCTE, que serán cancelados de manera parcial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de las facturas o cuenta de cobro presentadas mensualmente, de acuerdo a la relación de servicios de correspondencia realizadas por el contratista, de conformidad con la lista de precios para cada servicio, previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la EMSER E.S.P. y cancelada por intermedio de la Dirección

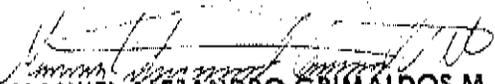
Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSION	01

Administrativa Financiera y Comercial. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta cubrir la totalidad del valor del contratado. **SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: Rubro 032108 Comunicación y Transporte de la actual vigencia fiscal, CDP No. 381 de fecha 29 de Julio de 2022 y COMPROMISO No. 379 de fecha Julio 29 de 2022. **SEPTIMA - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por la Técnico Administrativo Secretaria Grupo Gerencia, quien ejerce las funciones de Archivo y Correspondencia de la EMSER E.S.P. Los servicios contratados serán los contenidos y establecidos en la oferta presentada por el contratista; **OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **PARAGRAFO.** - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA. - CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito EMSER E.S.P.; **DECIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** - Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA. - LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, acuerdo 002 del 14 de junio de 2019; **DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Libano Tolima a los cuatro (04) días del Mes de Agosto del año Dos mil Veintidós (2022).

POR EMSER E.S.P.


MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS M.
 C.C. 93.297.048 de Libano Tolima
 Gerente EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA


JAVIER AYALA DURAN
 GERENTE REGIONAL SUR ENCARGADO
 Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Fecha de aprobación: 30-09-2019

EMSER E.S.P. - Calle 100 No. 100 - Libano Tolima - Boyacá - Colombia - C.P. 231045
 Teléfono: (0057) 258 4334 - (0057) 258 1211
 Email: contratos@emsereps.com.co - contratos@emsereps.com.co
 www.emsereps.com.co

